

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 septiembre 1927).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN
 Núm. 1.120.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de varios alumnos que tienen aprobado el quinto año del antiguo Bachillerato, solicitando que se les conceda el título de Bachiller elemental, exigido como requisito previo para el ingreso en algunas Escuelas especiales para el comienzo de otros estudios no universitarios:

Considerando que la aprobación de los expresados cinco años supone la posesión de una cultura general, análoga o mayor a la que implican las enseñanzas exigidas por el vigente plan para obtener el Bachillerato elemental:

Considerando que es equitativo acceder a esa petición, por ser notorios los perjuicios que se causarían a tales alumnos sin ventaja para el bien público,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los alumnos que tengan aprobadas todas

las asignaturas que integran los cinco primeros años del antiguo Bachillerato, pueden obtener el título de Bachiller elemental, previo el pago de los derechos correspondientes y siempre que lo soliciten antes de 31 de diciembre del corriente año.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1927.—Ca. lejo.

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

(Gaceta 4 septiembre 1927).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

CIRCULAR

De acuerdo con lo ordenado por la Dirección general de Abastos, he acordado fijar, para lo sucesivo, la tasa de la harina panificable corriente en sesenta y cuatro pesetas los cien kilos, con saco y precinto, puesta sobre vagón o tahona.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento. Zaragoza, 8 de septiembre de 1927.

El Gobernador-Presidente,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Negociado 3.º Caza.

Relación de las licencias de uso de armas, de caza, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno durante el mes de agosto de 1927.

(Continuación)

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase	Día	NOMBRES	PUEBLOS
18	Juan Villarroya Icho	Zaragoza	C	19	Rafael Aragüés Lapetra	Luesia
18	David Navarro Coraso	Sobradiel	C	19	Mariano Solanas Vara	Lecifena
18	Tomás San Martín Rigado	Zaragoza	C	19	Manuel Nogueras	Belchite
18	Braulio Salvador Gandía	Fuentes de Ebro	C	19	Nicolás Lasmozas	Id.
18	Angel Cerezo Lizaga	Id.	C	19	Mariano Morellón	Peñaflo
18	Mariano Ruberto Casanova	San Juan	C	19	Mariano Lasheras	Puebla de A
18	José Esteban Arruga	Id.	C	19	Gregorio Tolosana Gracia	Id.
18	Juan Lafuente Bello	Id.	C	19	Antonio Ubide Bosqued	Zaragoza
18	Angel Esteban Arruga	Id.	C	19	Juan Royo Oto	Id.
18	José Ruiz López	Id.	C	19	José Luño Cubero	Alfajarín
18	Conrado Lozano Ezquerria	Mallén	C	19	Manuel Escobedo Morellás	Belchite
18	Mariano Orturia Echea	Id.	C	19	Manuel Moreno Soria	Cariñena
18	Félix Mendival Rus	Novallas	C	19	Juan Lapuente Lacarte	Torrijo de
18	Antonio Urcaz Lausán	Id.	C	19	Mariano Sebastián Jimeno	Aguarón
18	Octavio Bertol Gómez	Bárboles	C	19	Teófilo Barceló Oñate	Villanueva de
18	Juan Pascual Bernal	Valtorres	C	19	Nicolás Lesaca	Tauste
18	Benigno Bernal Bernal	Id.	C	19	José Rodríguez	Villanueva de
18	Braulio Bernal Bernal	Id.	C	19	Luis Torado Guangas	Albama
18	Faustino Buil Ginés	Villanueva de G.	C	19	Conrado Julián Ferrer	Alfajarín
18	Fernando Lacacia Pina	Id.	C	19	Gregorio Jardiel Jay	Quinto
18	Antonio Almenara Salillas	Zaragoza	C	19	Pedro Gracia Gil	Encinacorba
18	José Almenara Salillas	Id.	C	19	Eustaquio Salvador Blasco	La Puebla de
18	Antonio Latorre Peralta	Tauste	C	19	Julián Brocate Gracia	Novillas
18	Nicolás López Gallego	Zaragoza	C	19	Pedro Tabuena Allué	Pastriz
18	Romualdo Bernal Rayo	Pastriz	C	19	Pablo Salvador Royo	Peñaflo
18	Rafael Pueyo Haro	Fuentes de Ebro	C	19	Manuel Navales Mumiente	Zaragoza
18	Mariano Rodie Jalo	Id.	C	19	Miguel Abad Catalán	Id.
18	Angel Baldobí Artajona	Id.	C	19	José López Peña	Alagón
18	Francisco Lafuente Raya	Id.	C	19	Ventura Buil Olensa	Terrer
18	Santiago Bueno	Luccu	C	19	José Gil Cebrián	Calatorao
18	Santos Chicapac	Id.	C	19	José Serrano Aguaron	Calatayud
18	Francisco Artanda Torrubia	Villarroya de la S.	C	19	Leandro Cólera Bielsa	Belchite
18	Tomás Lascueyas Marco	Id.	C	19	Faustino Lamuela Pinilla	Bárboles
18	Mariano González Olivero	Id.	C	19	Pedro Melendo Lahuerta	Calatorao
18	Vicente Lázaro Casot	Villarreal	C	19	Cecilio de Miguel Gonzalo	Undur de L
18	Joaquín Iranzo	Mainar	C	19	Antonio Gómez Gracia	Zaragoza
18	Francisco Ainsa Vila	Villadoz	C	19	José Bernad Bernad	Lécera
18	Antonio Consejo Guallar	Villamayor	C	19	José M.ª de Santa Pau	Zaragoza
18	Esteban Gil Tena	Id.	C	19	José Casaus Carola	Sta. Cruz de
18	Antonio Tena Gil	Id.	C	19	Andrés Navío Sanz	Villanueva de
18	José Ortín Biel	Belchite	C	19	Pedro Espina Domingo	Tarazona
18	Mariano Gracia Ortín	Id.	C	19	Emilio Mayayo Cordero	Iserie
18	Miguel Salas Noguera	Id.	C	19	Pascual Pina López	San Mateo de
18	Rafael Campos López	Id.	C	19	Ignacio Falo Solanas	Zaragoza
18	Gregorio Villarmín Romea	Epila	C	19	Segismundo López	Vera de Mon
18	Pablo Correas Andrés	Lumpiaque	C	19	Agustín Monesa Ibáñez	Calatayud
18	Angel Gracia Sierra	Gelsa	C	19	Mateo Cano Polo	Zaragoza
18	Antonio Sanz Gracia	Alagón	C	19	Luis Guerrero Vela	Id.
18	Florencio Sanz Bazán	Id.	C	19	Gregorio Tampanilles	Id.
18	Delfín Guillén Latorre	La Joyosa	C	19	Francisco López Ara	Id.
18	Alfonso Gimbao Pla	Montañana	C	19	Domingo Genaro Lahoz	Id.
18	Nicolás López Marco	Godojos	C	19	Abadía Domínguez Marco	Calatayud
18	Manuel Sanjuán Esteban	Sos	C	19	Tomás Casamián Sevilla	Gelsa
18	José Lacosta Lacosta	Id.	C	19	José Gonzalvo Morellón	Id.
18	Antonio Barreiro Sanz	La Almunia	C	19	Basilio Romeo	Codo
18	José Lázaro Orlans	Id.	C	19	Pascual Barillo	Id.
18	Jacinto López Aznar	Iserie	C	19	Jesús Pellicer Orrutat	Zaragoza
18	José Ota Garasa	Id.	C	19	José Montesinos García	La Almunia
18	Angel Bonafonte	Sos del Rey C.	C	19	Orencio Puertas Oren	Ateca
18	Mariano Molina Salsoria	La Cartuja	C	19	Manuel Lahoz Pérez	Id.
19	Mariano Querol Alonso	Zaragoza	U	19	Germán Montesinos	Id.
19	Gregorio Lahuerta Gil	Trasmoz	U	19	Nicolás Mareca Marez	Zaragoza
19	José Gil Cebrián	Calatorao	H	19	Gregorio Madroño Puyales	Id.
19	Benito Aguaron	Lucena de Jalón	C	19	Gregorio Madroño Cendra	Id.
19	Clemente Aragüés	Luesia	C	19	Víctor Serrate Navarro	Id.
				20	Juan Pablo Jalena	Fuendetodos
				20	Sebastián Solanas Gil	Embud de la R
				20	Andrés Bastidas Laborda	Tauste
				20	Enrique Laheras Pinos	Caspe
				20	Esteban Bonastré Pinos	Id.
				20	Rafael Calvo Escanero	Zaragoza
				20	Manuel Lorente Laventana	Letux
				20	Joaquín Oliver Bardaxi	Moneva
				20	Pedro Barra Polo	Zaragoza
				20	Esteban Castillo Baldés	Id.
				20	Juan Camaño Martín	Id.
				20	Blas Guallart Serrano	Id.

NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
Antonio Guallart Frel	Zaragoza	C	22	Clinio Miñetas Soro	Luna	C
Angel Lorente Broc	Id.	C	22	Guillermo Fatás Montes	Zaragoza	C
Pedro Laporta Rabadán	Id.	C	22	Sebastián Ayaga de España	Id.	C
Tomás Latorre Latorre	Torres de B.	C	22	Manuel López Bernad	Id.	C
Bausto Carroquino Luna	Herrera de los N.	C	22	Guillermo Jiménez Martínez	Tiermas	C
Delfín Pneyo Miranda	Malpica	C	22	Félix Oliver Echevarría	Id.	C
Andrés Solanas Vera	Zaragoza	C	22	Estanislao Sánchez	Id.	C
Antolín Omeñaca	Id.	C	22	Jesús Pellari Martínez	Id.	C
José Alonso Zaldívar	Remolinos	C	22	Antonio Sánchez Pellón	Id.	C
Miguel Casanova Jardiel	Quinto	C	22	Santiago Palacín Valpuerta	Saviñán	C
Félix Nuez Casanova	La Cartuja	C	22	Alfredo Cazano Calvo	Torrelas	C
Félix Nuez Tereso	Id.	C	22	Ricardo Lapuenté Pérez	Id.	C
Miguel Navaso García	Tauste	C	22	Isidoro Pérez García	Id.	C
Pablo Martínez Sáenz	Id.	C	22	Juan Bazal Jiménez	Id.	C
Rafael Palacios Furir	Id.	C	22	César Barraja Mendieta	Id.	C
José Lagranja Saro	Id.	C	22	Manuel García García	Id.	C
Gabriel Berlin Coscolluela	Id.	C	22	Gregorio Domínguez Berges	Id.	C
Manuel Vitaller Cebrían	Zaragoza	C	22	Adolfo Herrero Puertas	Id.	C
Andrés Manuel Bresdarga	Id.	C	22	Luis Molina Pérez	Id.	C
Julián Trullés Lañosa	Id.	C	22	Juan Ruiz Pardo	Id.	C
Casiano Les Ania	Id.	C	22	Antonio García Pérez	Id.	C
Marcelino Gargallo	Id.	C	22	Julián García Molina	Id.	C
Pedro Largui Gracia	Id.	C	22	Indalecio Gracia Baquedano	Daroca	C
José Salvatierra Catalán	Mallén	C	22	Pedro Alcaíné Castro	Id.	C
Juan Encuentro Pinilla	San Juan	C	22	Emilio Fons Puértolas	Zuera	C
Claudio Marquina	Jarque	C	22	Francisco Aznar Monte	Id.	C
Antonio Román Carbonel	Pradilla	C	22	Eustaquio Marcén Marcén	Leciñena	C
Joaquín Lajusticia Layada	Zaragoza	C	22	Constantino Muñio Bolea	Id.	C
Francisco Pastor Caudó	Id.	C	22	Carlos Gracia González	Cabañas de E.	C
José Lasala Pérez	Id.	C	22	Andrés Moreno Navarro	Id.	C
Faustino Maza Ruiz	Leciñena	C	22	Cipriano Pelegrín González	Id.	C
Vicente Bolea Martín	Id.	C	22	Feliciano Lera Almu	Alagón	G
Emeterio Sanz Calvero	Garrapinillos	C	22	Marcos González Clarias	Id.	G
Mariano Esteban Barta	Id.	C	22	Francisco Iguarbe	Grisén	C
Manuel Sanz Calvero	Id.	C	22	Valeriano Capapé Moradell	Los Fayos	C
Angel Gracia Artigas	Id.	C	22	Eugenio García Sánchez	Id.	C
Eduardo Pascual Adiego	Id.	C	22	Venancio Vidorreta H.	Id.	C
Félix García López	Zaragoza	C	22	Pedro Gueriz Tejero	Id.	C
Dario Tabuenca Payás	Borja	C	22	Faustino Vela Arriól	Id.	C
Miguel Júlvez Francia	Garrapinillos	C	22	Mantel Torres Mayor	Id.	C
Julián Sánchez Sola	Alagón	C	22	Emilio Vela Magallón	Id.	C
Rafael Cubero Guallar	Alfocea	C	22	Santiago Martínez Caña	Id.	C
Santiago Lezeano Serrano	Montañana	C	22	Doroteo Arellano Sánchez	Id.	C
Teodoro Asensio Lausín	Movera	C	22	Dionisio Navarra Mendoza	Id.	C
Santiago Palacios Moreno	Id.	C	22	Pascual Martínez Lázaro	Id.	C
Valentín Casanova Gil	Juslibo	C	22	Justo Juste García	Id.	C
José Gil Castillo	Sampér del Salz	C	22	Mariano Arellano García	Id.	C
José Iborr Sanjuán	Mequinena	C	22	Benito Sánchez Navarro	Id.	C
José Ferragut Andrés	Id.	C	22	Mariano Calvo Navarro	Id.	C
Justo Rastorena Lorente	Luceni	U	22	Pedro García García	Id.	C
Vidal Blasco Velázquez	Villafroya de la S.	U	22	Cecilio Martínez Lázaro	El Frasno	C
Marcelino Amós Sola	Torres de Berrellén	U	22	Santiago Clemente Ratia	Id.	C
Edmundo Gracia Oñate	San Juan	C	22	Mariano Oriol Sánchez	Id.	C
Alvaro Arnal Fernando	Alfajarín	C	22	Miguel Oriol Sánchez	Osera de Ebro	C
Antonio Murcia Gracia	Torres de Berrellén	C	22	Sebastián Pérez Mombiela	Piná de Ebro.	C
Santiago Gallet Lucía	Salillas de Jalón	C	22	Pedro Labarta	Farlete	C
Manuel Corral Solanas	Peñaflor	C	22	Delfín Torres Campos	Id.	C
Vicente Marcellón Vinos	Id.	C	22	Pedro Pablo Vallés	Id.	C
Victor Millán Rabadán	Id.	C	22	Miguel Duarte Orduña	Alfajarín	C
Miguel Zueco Forcol	Fayón	C	22	Raimundo Villa Chueca	Id.	C
Amado Salas Díaz	El Burgo	C	22	Antonio Peralta Gracia	Albeta	C
Fermin Sdor. Sta. Romana	Zaragoza	C	22	Pablo Sanmartín Tabuenca	Id.	C
Serafín Pablo Francia	Calatayud	C	22	Cecilio Aznar Jiménez	Id.	C
Serafín Pablo Hernández	Id.	C	22	Germán Arcega Hernández	Id.	C
Ciriaco Alvaro Monclús	Id.	C	22	Lorenzo Navarro Barranco	Alpartir	C
Alejo Zumela Lasala	Montañana	C	22	Evaristo Bernal Lafuente	Valtorres	C
Manuel Bueno Torreros	Villanueva de G.	C	22	Miguel Consejo Leonaz	Santa Isabel	C
José Caraballo Sanz	Ejea	C	22	Antonio Romanos Lasierra	Garrapinillos	C
Emilio Juan Pascual	Caspe	C	22	Eugenio Pimilla Peña	Id.	C
Aurelio Lorés Gascón	Bureta	C	22	Victoriano Cunchillo Asín	San Juan	C
Ricardo Sánchez Angoy	Castejón de V.	C	22	Pedro Cunchillo Sancho	Id.	C
Agustín Pérez Sanz	Bureta	C	22	Nicolás Morales Sierra	Calatorao	C
Teodoro Gay Zuazu	Utebo	C	22	Plácido Diago Felipe	Id.	C
Tomás Gimeno Grasa	Id.	C	22	Valero López Cuartero	Gallur	C
Agustín Gen'ave Soco	Bujaraloz	C	22	Luis Martínez Moreno	Calatayud	C
Santiago García Zapatería	Tarazona	C	22	Ildefonso Martínez Moreno	Id.	C
Blas García Lanés	Id.	C	22	Manuel Dueñas Aldea	Malhenda	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase.	Día...	NOMBRES	PUEBLOS
22	Segundo Martínez Marco	Morata de Jiloca	C	23	Jesús Casabona Fraile	Alagón
22	Salvador Costea Fuentes	Id.	C	23	Severiano Ferrer Oroz	Castejón de V.
22	Antonio Pérez Pérez	Terrer	C	23	Salvador Minguijón Pola	Calatayud
22	Ricardo García Lamana	Id.	C	23	Crescencio Caballero C.	Id.
22	Vicente Ibáñez Liarte	Id.	C	23	Alfredo Carretero Jorge	Id.
22	Manuel Blasco Martínez	Epila	C	23	Estanislao Biota Angoy	Castejón de V.
22	Pedro Forcano Villena	Anento	C	23	Manuel Jarabo García	Urrea de Jalón
22	Miguel Bosque Urdangarin	Bubierca	C	23	Andrés Martín Muñoz	Caspe
22	Joaquín López Moros	Alhama	C	23	Maximiliano Sánchez	Pinseque
22	Antonio Gutiérrez Marco	Cetina	C	23	Agustín Vera Martínez	Zaragoza
22	Ramón Velilla Navarro	Id.	C	23	José Jarauta Jarauta	Pina de Ebro
22	Manuel Gracia Chóliz	Peñaflor	C	23	Pascual Lamarca Villalba	Monzalbarba
22	Domingo Maestro Gaspar	Bárboles	C	23	Jorge Arjol Rementería	Casetas
22	Francisco Arjorin	Gallur	C	23	Saturnino Barrera Blanque	Monzalbarba
22	Cecilio Zalaya Domínguez	Id.	C	23	Esteban Angoy Rodrigo	Castejón de V.
22	Emilio Guerrero Rubio	Calatayud	C	23	Valero Bernard Conde	Id.
22	Jacinto Puértolas Palacios	Zaragoza	C	23	Román Biota Angoy	Id.
22	Pablo Juste Montón	Calatayud	C	23	Emilio García Barón	Id.
22	Eleuterio Martínez Chueca	Vera	C	23	Fidel Campillos del Caso	Zaragoza
22	Luciano Lozano Montañés	Ariza	C	23	Pedro Gómara Andía	Id.
22	Primitivo Etayo Llol	Zaragoza	C	23	Pedro Grasa Sánchez	Id.
22	Daniel Sánchez y Sánchez	Torrijo de la C.	C	23	José María Abizanda B.	Id.
22	Isaac Hernández Catalán	Calatayud	C	23	Timoteo Guín Sanz	Montañana
23	Isidro Jiménez Velázquez	Vera de Moncayo	C	23	Manuel Pueyo	Orés
23	Francisco Jiménez Velázquez	Id.	C	23	Valentino Vallespín Clavero	Sástago
23	Antonio Garcés Vela	Añón	C	23	Anselmo Monterde Ferrer	Id.
23	Camilo Catalán Aldama	Mara	C	23	Antonio Hernández Díaz	María de Huera
23	Venancio Condón Aldea	Id.	C	23	Martín Muñoz Muñoz	Utebo
23	Manuel Condón Longares	Id.	C	23	Francisco Modrego Muñoz	Pomer
23	Nicasio Condón Longares	Id.	C	23	Felipe Pordomingo Lucio	Ardisa
23	Salvador Catalán Domínguez	Id.	C	23	Julián López Monreal	Pedrola
23	Miguel Ostabac Villalta	Cadrete	C	23	Juan López Charro	Zaragoza
23	Valentín Buisán Lamana	Id.	C	23	Domingo Gracia Navarro	Gallur
23	Urgel Arguedas Santos	Nuévalos	C	23	Félix Fernández Vizorro	Zaragoza
23	Nicolás Sancho Ferrer	Tauste	C	23	José Torres Blanco	Gallur
23	Sixto Parrilla Gállego	Mara	C	23	José Beltrán Cormán	Zaragoza
23	Jesús López Tornos	Id.	C	23	Isaac Belenguer	Id.
23	José Margalles Relancio	Zaragoza	C	23	Gonzalo Oliver García	Fréscano
23	Fernando Jiménez Jiménez	Id.	C	23	Enrique Martí Cuevas	Zuera
23	Santos Sanz Artal	Id.	C	23	Ernesto Berdala Navarro	Bujaraloz
23	Hilario Baraza de Veraza	Id.	C	23	Mariano Montaner Lorente	Zaragoza
23	Pablo Francío Pablo	Belmonte	C	23	Ignacio Cubero Ceamanos	Id.
23	Domingo Alfayé Castillo	Utebo	C	23	José Ortín Royo	Belchite
23	Blas Guillén Fuertes	Id.	C	23	Anselmo Ruiz Valenciano	Tarazona
23	Eugenio García Uriel	Id.	C	23	José Larraga Soterías	Farasdués
23	Enrique Lázaro Ciñas	Mezalocha	C	23	Félix Fernández Pemán	Id.
23	Manuel Esteban Ezquerria	Muel	C	23	Manuel Layana Larrea	Zaragoza
23	Pablo Rodrigo Francia	Belmonte	C	23	Mariano Capdevila	Gallur
23	Miguel Yus Mateo	Nuévalos	C	23	Manuel Viamonte Aquilué	Piedratayada
23	Julián Rodriño Pérez	Monterde	C	23	Mariano Tejero Aragón	Contamina
23	Emiliano Erranz Q.	Id.	C	23	Marcos Aranda Vera	Pozuelo
23	Juan Murillo Larrodé	Tauste	C	23	Domingo Borobia Almenara	Id.
23	Fermín Casanova Bericat	Id.	C	23	Mariano Fernández Remón	Id.
23	Clemente Zueco Bartibos	Id.	C	23	Pedro Rubio Casao	Miralbueno
23	Francisco Zueco Bartibos	Id.	C	23	Nicanor Romano Jiménez	Zaragoza
23	José Salvadó Pautarró	Fayón	C	23	Mariano Tier Peralta	Id.
23	Gabriel Pons García	Id.	C	23	Mariano Carrasco Berzaza	Id.
23	Joaquín Salvador Solé	Id.	C	23	Joaquín Ciprés Madrazos	Id.
23	Cristóbal Agudo Pérez	Castejón de Alarba	C	23	Pedro Peralta Arnal	Id.
23	Cándido Pernaute	Lobera	C	23	Manuel Pizzi Opizi	Id.
23	Antonio Bailo García	Grisén	C	23	Juan Trullén Gálvez	Id.
23	Ignacio Cetina Herrero	Castejón de V.	C	23	Joaquín Asensio Lon	Id.
23	Matías Ledesma Magallón	Lituénigo	U	23	Agapito Remacha Morón	Id.
23	Emeterio Peña Lozano	Grisel	U	23	Isabelino Sánchez Montañés	Id.
23	Félix Guillén Mainar	Herrera de los N.	U	23	Manuel Luna Peiro	Morata de Jiloca
23	Julián Aisa López	Alcalá de Moncayo	U	23	Amadeo Rivas Illera	Zaragoza
23	Romualdo Rubio Pérez	Herrera	C	23	Ramón Farrés Ripoll	Id.
23	Matías García Lancina	Id.	C	23	Braulio Ruiz Cervero	Id.
23	Mauricio Monge Lapeña	Alconchel de A.	C	23	Fermín Garín Allué	Id.
23	Manuel Salvador García	Fuentes de Ebro	C	23	Juan Manero Carranza	Santa Fe
23	José Salvatierra Catalán	Mallén	C	23	Manuel Bernal Bueno	Valtorres
23	Ramón Longaira Vallés	Zaragoza	C	23	Ignacio Ortillés Bordoba	Botorríta
23	Hilarión Sahún Satué	La Joyosa	C	24	Fernando Martínez Barro	La Almunia
23	Victoriano Planas Gracia	Juslibol	C	24	Luis Boldehore Martínez	Id.
23	Gregorio Vicente Castán	Id.	C	24	Francisco Maluenda Ortas	Zaragoza
23	Pablo Sánchez Gil	Garrapinillos	C	24	Román Cazoña Ibáñez	Alagón
23	Pascual Nandín Lambán	Sierra de Luna	C	24	Angel Sien Compained	Tiermas

(Continuará.)

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.216.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta para contratar la ejecución de las obras del abastecimiento de aguas para la Academia General Militar, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobados, contra los cuales no se ha producido reclamación alguna durante el plazo que fué señalado al efecto.

Dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, desde la hora de las 9 a la de las 13.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce del día en que se cumplan veinte, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, descontando los festivos, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al señalado para verificarse la licitación. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase sexta (360 pesetas) en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles durante las horas de oficina. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas para la Academia general Militar». Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente del proponente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional que se indicará.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por los señores Letrados Asesores de la Corporación D. Marceliano Isábal y D. Pascual Comín.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

El tipo de subasta es el de 1.326.316'96 pesetas, no admitiéndose proposiciones mayores de esta cantidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que como anejo figura al final de este anuncio.

Los licitadores deberán depositar en la Caja del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en la General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 66.315'55 pesetas.

Estas fianzas provisionales no se devolverán hasta después de la adjudicación definitiva de

las obras, salvo lo dispuesto en el núm. 12 del artículo 14 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber elevado la fianza provisional a la definitiva, que ascenderá a la cantidad de 132.631'70 pesetas.

Se admitirán para las fianzas provisionales y definitivas, los efectos públicos de cargo del Estado, cualquiera que fuese su clase y las cédulas hipotecarias del Banco de Crédito Local de España, al precio de cotización oficial el día que se constituyan y los de este Ayuntamiento por todo su valor nominal. También se admitirán los créditos liquidados y reconocidos a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos como posteriores y rematantes.

El acto de celebración de subasta y apertura de pliegos se ajustará a las prescripciones del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, aprobado en 2 de julio de 1924.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El contratista dará principio a las obras dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, y las desarrollará con la actividad suficiente para que en los períodos parciales resulte hecha la parte correspondiente.

La terminación se llevará a cabo en el plazo de año y medio, en el plazo en que se comprometa el contratista en su oferta o en el que resulte de las prórrogas que en su caso le fueran otorgadas.

Los pagos se efectuarán por el Banco de Crédito Local de España contra certificaciones trimestrales de obra ejecutada, expedidas por el Inspector técnico municipal de las obras aprobadas por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Zaragoza y visadas por el señor Interventor de fondos municipales.

Estos pagos se harán por el Banco de Crédito local de España en un plazo no menor de cinco días de la fecha de presentación de las certificaciones en las oficinas del Banco.

Cualquiera que sea la cantidad de obra realizada no se pagará anualmente más de la parte proporcional del presupuesto de subasta de la obra contratada.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el contrato y escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento

de los arts. 162 del Estatuto municipal y 7.º del Reglamento de 2 de julio de 1927.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1927.—El Alcalde Presidente, P. A., Enrique Armisén.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la de, número, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y generales y económicas aprobados para las obras del abastecimiento de aguas para la Academia General Militar y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones antes citados, con la rebaja del, tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 5.232.

La Comisión municipal permanente, en sesión del día 30 de agosto próximo pasado, acordó que durante las próximas fiestas del Pilar se establezca el Real de la feria en los terrenos denominados Gran Vía (cubrición del río Huerva en la parte de aguas arriba) y que la subasta para la adjudicación de los puestos se celebre, en primera convocatoria, el día 15 de los corrientes, y caso de quedar desierta, se celebren las necesarias en los días 4, 6 y 8 de octubre próximo, verificándose todas ellas a las once horas de los días respectivos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con arreglo al pliego formado, que se hallará de manifiesto hasta el momento mismo de la subasta, en los días y horas hábiles, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, en cuyo pliego se hace constar la clase de puestos que pueden instalarse y los precios que han de servir de tipo en la subasta para iniciar las pujas.

Lo que se anuncia al público a los efectos prevenidos en el R. D. de 23 de agosto de 1926.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1927.—El Alcalde P. A., E. Armisén.

Núm. 5.215.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. Enrique Armisén Berástegui, Alcalde ejerciente de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresa, he dictado la siguiente

Providencia: "No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del R. D. de 2 de marzo de 1926; en la inteligencia de que si en el término que prefiija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obli-

gación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga".

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a 7 de septiembre de 1927. El Alcalde, E. Armisén

Arbitrios que se citan.

Rodaje de carros, tartanas y galeras, tablaje de carros y multas por roturación de terrenos.

Núm. 5.208.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Anuncio.

Relación rectificada de las personas que han sido designadas para los cargos de Justicia municipal, vacantes por Real orden del 15 de julio último, en sesión de los días 24 y 30 de agosto próximo pasado por el Tribunal Pleno de esta Audiencia, de conformidad con lo dispuesto en dicha Real orden y Real decreto de 3 de octubre de 1923.

Provincia de Zaragoza.

Partido judicial de Daroca.

Manchones.—Juez, D. Pedro Saucó Milagros. Juez suplente, D. Rafael Bernad Soler.

Miedes.—Juez suplente, D. Ruperto Hernández Martínez.

Montón.—Juez, D. Máximo Jimeno Franco.

Nombrevilla.—Juez, D. Antonio Castillo Catalán; Juez suplente, D. Joaquín Valero Lafuente.

Retascón.—Juez, D. Cristóbal Julián Hernández; Juez suplente, D. Julián Pérez Cortés.

Rúesca.—Juez, D. Joaquín Abanto Pérez.

Torralba de los Frailes.—Juez, D. Ambrosio Vázquez Baquedado; Juez suplente, D. Miguel Pardo Galindo.

Villafeliche.—Juez, D. Agustín Sebastián Muñoz.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros.

Orés.—Juez, D. Esteban Duesca Mena; Juez suplente, D. Emilio Calvo Calvo.

Pradilla.—Juez, D. Joaquín Pallarés Guerrero; Juez suplente, D. Antonio Lafuente Montell.

Remolinos.—Juez suplente, D. Angel Esquet Lahilla.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1927.—El Presidente, Miguel Hernández.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.

Núm. 5.222.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo y orden telegráfica de la Dirección general de Agricultura y Montes, se suspende el deslinde del monte núm. 6 del Catálogo, denominado «D. hesa Somera», de la pertenencia de Aranda de Moncayo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los

interesados en el deslinde y demás efectos oportunos.
Zaragoza, 7 de septiembre de 1927. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

Núm. 5.214.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

D. Felipe Valero Rubio, Comandante de Intendencia, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Zaragoza;

Hago saber: Que el día treinta del mes de la fecha, a las once horas se procederá a la venta en pública y verbal licitación, ante la Junta Económica de este Parque, del material inútil que existe en el mismo, rigiendo en dicho acto los precios límites que obran en el expediente que al efecto se instruye, el cual queda de manifiesto en esta oficina todos los días laborables, de día a trece, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, así como también la cantidad y clases del expresado material, celebrándose este acto con estricta sujeción a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1927. — Felipe Valero.

Núm. 5.221.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Pósito que se dirá, se ha dictado la siguiente

Providencia: Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de la villa de Fayón, que se expresarán, y que durante el plazo de diez días comprendidos del 25 de agosto último al 1.º de los corrientes, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo dispuesto en el Real decreto de 7 de enero de 1927, con la advertencia de que transcurridos diez días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, intereses y recargo del 10 por 100, quedarán incurso automáticamente en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos, en la forma determinada en los artículos 19 y 20 del citado Real decreto.

Y en cumplimiento de los preceptos reglamentarios, se publica la presente por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1927. — El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

Relación que se cita.

Nombres de los deudores o sus causahabientes, Andrés Salvadó Llop.

Fehas de las obligaciones, 21 de agosto de 1926.

Cantidades adeudadas: principal e intereses, 105'30 pesetas; 5 por 100 de recargo, 10'53 pesetas. total, 115'83.

Núm. 5.038.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles Contribución Urbana. — Varios trimestres.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza (Oficina Goya, 9, pral).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.» No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal del Pilar, o el que e rrespo da, el día 28 de septiembre, a las 10, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900,

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Santiago Cano Lacoma: Casa en Villamayor y su calle del Paso, número 36; linda derecha D. Juan A. Palomar, izquierda Gregorio Mayoral y espalda con aftoras de la población.

Valor para la subasta, 1.700 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 6 de septiembre de 1927. — El Recaudador, José M. Zavala.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.189.

Ejea de los Caballeros.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros, en el sumario número 52 de 1927, sobre muerte del niño Agustín Larraga Soterías; por medio de la presente cito en forma legal a los mozos Blas y Sebastián, cuyos apellidos se ignoran, así como su domicilio o paradero, y que el día 22 de julio último se hallaban sirviendo como agosteros al vecino de esta villa Tomás Larraga Lalanza, a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Herrerías, número 6 principal, al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican los parará el perjuicio que en derecho proceda.

Ejea de los Caballeros, a treinta y uno de agosto de mil novecientos veintisiete.

El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 5.190.

La Almunia de Doña Godina.

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de la villa de La Almunia de D.^a Godina y su partido;

Hago saber: Que en el rollo de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de La Almunia, a veintinueve de agosto de mil novecientos veintisiete. El Sr. D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto en grado de apelación los autos incidentales procedentes del Juzgado municipal de esta villa, sobre declaración de pobreza, para litigar en autos de competencia por inhibitoria, de D. Luis Castillo Cubero, mayor de edad, casado, dependiente de comercio y de esta vecindad, contra D.^a Vicenta Franco, viuda de D. Faustino Betrián, con residencia en Calatayud, cuyas demás circunstancias no constan en la demanda, siendo parte el Abogado del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declaro nula y sin ningún valor ni efecto la sentencia dictada por el Juzgado municipal de esta villa en veintinueve de julio último, por la que se deniega a D. Luis Castillo Cubero el beneficio legal de pobreza para litigar en incidente sobre competencia por inhibitoria con el Juzgado municipal de Calatayud, para conocer de la demanda entablada contra dicho Castillo por D.^a Vicenta Franco, viuda de Faustino Betrián, y ordenando la devolución de los autos al Juzgado de su procedencia, el que procederá con arreglo a

derecho sin hacer expresa condena de las costas de este recurso. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — Vicente Pérez Gómez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a D.^a Vicenta Franco, viuda de D. Faustino Betrián.

Dado en La Almunia, a dos de septiembre de mil novecientos veintisiete. — Vicente Pérez Gómez. — Ante mí: P. H., Fausto Moya.

Núm. 5.191.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de Pilar de Zaragoza, en expediente formado por exacción de multa de la Delegación Local del Consejo del Trabajo a José Morancho Suárez se requiere a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días haga efectiva con las costas la multa de cinco pesetas impuesta; apercibido que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio con el recargo del quince por ciento.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1927.—El Secretario: P. S., José de Luis.

Núm. 5.192.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de Pilar de Zaragoza, en expediente por exacción de multa impuesta por la Delegación Local del Consejo del Trabajo a José Herrero se requiere a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días haga efectiva con las costas la multa de quince pesetas que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, con el recargo del quince por ciento.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1927.—El Secretario: P. S., José de Luis.

Núm. 5.196.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en el sumario que se instruye con el núm. 138 de 1918, por estafa, se cita por medio de la presente a Isabel Lorda Soriano, de 35 años, soltera, sirvienta, que tuvo su último domicilio conocido en la calle 5 de Marzo, núm. 1, para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado y secretaria de D. Manuel Palomares, con el fin de prestar declaración en la mencionada causa, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, tres de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, P. H., Eusebio Isac.